

**REF.:** Aprueba bases de concurso público de antecedentes.

DECRETO. : N° 392 /

COBQUECURA,

VISTOS: 24 ENE 2020

- Ley N° 19.378 del Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, Artículo N° 13, 14 y 32, Publicada en el Diario Oficial el 13.04.95, y sus modificaciones posteriores.

- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior, sobre Servicios Incorporados a la Gestión Municipal.

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31.03.88, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N° 19.130, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.03.92 y Ley N° 19.280, de fecha 12.12.93.-

- Acuerdo N° 52 del Honorable Concejo Municipal, que en sesión ordinaria N° 114 de fecha 22 de Enero del 2020, periodo 2016-2020, que aprueba bases de llamado a concurso público de antecedentes para proveer cargo de Técnico en enfermería de Nivel Superior en la Dotación de Salud Municipal Cobquecura.

DECRETO:

**BASES 2020 PARA CONCURSO DE ANTECEDENTES CARGOS DOTACION DE SALUD MUNICIPAL COBQUECURA**

**I.- IDENTIFICACION MUNICIPAL**

DENOMINACIÓN : I. Municipalidad de Cobquecura - Depto. Salud  
PROVINCIA : Ñuble  
REGIÓN : Octava  
DIRECCIÓN : Chacabuco N° 473 - Cobquecura  
FONO FAX : (42) 1971651  
RUT : 69.140.400-5

**II.- IDENTIFICACION DE LOS CARGOS A CONCURSAR**

Llámesese a Concurso Público para proveer los cargos que se indican, en la Dotación de Salud Municipal Cobquecura, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 33 de la Ley N° 19378/95 y Art. 15 del Decreto Supremo 1889/95 del Ministerio de Salud.

Categorías	N° Cargos	Cargo	Calidad	N° Horas	Establecimiento
C	06	Técnico en Enfermería de nivel superior	Titular	44 c/uno	Establecimientos de Salud de la comuna de Cobquecura, CESFAM O POSTAS DE SALUD RURAL, según destinación posterior.

**III.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO EN EL CARGO:**

**\* REQUISITOS GENERALES:**

Los establecidos en ley 19.378. E.A.P.S.M.

- Ser ciudadano, acreditado mediante documento o certificado oficial autentico, en casos de excepción, determinados por la Comisión de Concurso establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento cuando fuere procedente, (postulantes varones).-
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.-
- No estar afecto a las inhabilidades de la ley N° 18.575, artículo N° 54, letra b).

## \*REQUISITOS ESPECÍFICOS Y COMPETENCIAS DESEABLES

### Técnico en Enfermería de nivel superior

- Requisito establecido en el Título I Artículo 6º de la ley 19.378.
- Experiencia en Atención Primaria de Salud
- Capacitación laboral inherente al cargo.
- Será requisito deseable tener capacitación en el área de:
  - a) Modelo de Atención Integral, Familiar y Comunitario
  - b) Trato Usuario
  - c) Conocimientos básicos en computación (nivel de usuario).
- Se requerirá para el desempeño del cargo: Rigurosidad en el cumplimiento de sus funciones, Compromiso y lealtad con la organización, Capacidad para hacer un uso adecuado y eficiente de los recursos fiscales que se pongan a su disposición en el desempeño de sus labores.
- Disposición y responsabilidad para cumplir con la normativa reglamentaria vigente que rige a los funcionarios públicos.

## IV.- ANTECEDENTES REQUERIDOS

Curriculum Vitae que especifique: Experiencia laboral, capacitación (Nombre de los cursos y número de horas), nivel y categoría actual en caso de provenir de otras Municipalidades.-

Título o certificado de título protocolizado ante notario.

Certificado de situación Militar, si procede (Varones).

Fotocopia simple de Cédula de identidad.

Declaración Jurada que acredite salud compatible con el ejercicio del cargo. (anexo adjunto)

Certificado de antecedentes

Certificados de cursos de perfeccionamiento si tuviese.

Declaración Jurada que acredite:

- a) No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.-
- c) No haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
- d) No estar afecto a las inhabilidades de la ley N° 18.575, artículo N° 54, letra b

## V.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes serán recepcionados en la Secretaria del Departamento de Salud, en horario de oficina, ubicada en Chacabuco N° 473 - Cobquecura, Fono 421971651, hasta el día 28 de Febrero del 2020 hasta las 12:00 hrs.-

Los curriculum deberán confeccionarse en relación a las bases para el cargo que se postule, adjuntando fotocopia de los antecedentes que comprueben su veracidad. Posteriormente a la selección se exigirán documentos debidamente legalizados.

Los antecedentes se presentarán en sobre sellado, dirigido al **Sr. Alcalde** y por el reverso debe indicar el nombre del postulante, el cargo al cual postula y su firma.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones, tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Por el solo hecho de la presentación de los antecedentes, entenderá que el postulante está en conocimiento pleno y cabal de las Bases del Concurso, verificando su concordancia, conocimiento y todos los requisitos al cargo que postula.

Las bases del concurso se encontrarán disponibles en formato digital PDF, solicitado en el Departamento de Salud, de la I. Municipalidad de Cobquecura, ubicado en Chacabuco N° 473, Fono 042-1971651 o en la página web: [www.cobquecura.cl](http://www.cobquecura.cl). Posterior a la publicación en el Diario de circulación regional

## VI.- FACTORES A CONSIDERAR EN EL CONCURSO:

<b>6.1.</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<b>50 %</b>	<b>50 puntos</b>
<b>6.2.</b>	<b>Capacitación</b>	<b>20 %</b>	<b>20 puntos</b>
<b>6.3.</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b>30 %</b>	<b>30 Puntos</b>

**Aclaración: En el rubro experiencia:** se considerará la antigüedad laboral, debidamente certificada, servida en cualquier calidad jurídica, en cargos relacionados en el área de la Salud pública. De acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

**Representa un 50% con un total de 50 puntos.**

<b>Entre 4 y 6 años</b>	<b>:</b>	<b>20 puntos</b>
<b>Entre 7 y 9 años</b>	<b>:</b>	<b>30 puntos</b>
<b>Mas de 10 años</b>	<b>:</b>	<b>50 puntos</b>

**Aclaración capacitación:** Se otorgará puntaje por horas de capacitación debidamente acreditadas que tengan relación con el cargo a desempeñar (Puntaje máximo 20 puntos).

**Capacitación:**

<b>Horas de Capacitación en el área</b>	<b>Puntaje</b>
De 1 a 100 horas	10 Puntos
101 a 200 horas	15 Puntos
Mas de 200 horas	20 puntos

**Aclaración; Entrevista Personal;** la entrevista será realizada por la comisión. Dicha entrevista constará de preguntas referidas a su personalidad, formación profesional, experiencia y proyección laboral.

**En el rubro Entrevista Personal:** La comisión evaluará la competencia y aptitud para el cargo. La ponderación será de un 30% correspondiente a un máximo de 30 puntos.

- 1.- Se entenderán convocados a entrevista personal aquellos postulantes, que en el ítem experiencia y capacitación **hayan obtenido al menos 50 puntos y cumplan con los requisitos de postulación.**
- 2.- Las entrevistas se convocaran con una anticipación no inferior a 2 días y se realizaran en dependencias de la Dirección Comunal de Salud, ubicada en Chacabuco N° 473, de Cobquecura.

#### **VII.- COMISIÓN:**

La comisión estará integrada de acuerdo al artículo 35 de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

▶	<b>Director del Departamento Salud Municipal de Cobquecura o quien lo represente</b>
▶	<b>Director del CESFAM Cobquecura o quien lo represente</b>
▶	<b>Un profesional de la salud jefe de programa</b>
▶	<b>Representante de Director Servicio Salud del Ñuble, Ministro de Fe.</b>

Cerrado el plazo la comisión de concursos establecida, hará los avisos internos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

#### **CONSIDERACIONES FINALES**

1. Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
2. Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes, que dejara constancia de sus acuerdos en acta.

#### **VIII.- POSTULANTES IDONEOS**

Se consideraran postulantes idóneos aquellos que obtengan mínimo 70 Puntos

#### **IX.- FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO**

Este se resolverá a más tardar el 30 de Marzo del 2020.-

#### **X.- SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

La comisión propondrá al Sr. Alcalde una terna con los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mayores puntajes ponderados.

Sin desmedro de lo anterior, la comisión se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si estimase que ninguno de los postulantes es idóneo para el cargo, de lo cual dejará constancia en acta, en su oportunidad.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas para el cargo y notificará personalmente o por carta certificada al interesado (a), quien deberá manifestar su aceptación al cargo a mas tardar dentro de los tres días siguientes a la notificación y acompañar en original o copia autenticada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos exigidos. Sí el seleccionado rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado, se asumirá de oficio que este se ha desistido de la postulación. En tal caso se solicitará al Alcalde que seleccione otro postulante de la terna, procediendo de la misma forma previamente descrita.

De igual manera, todos los postulantes no aceptados serán notificados de su no selección por carta dirigida al domicilio indicado en la postulación.

**ANEXOS**

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**FICHA DE POSTULACIÓN N° 1: CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL  
CARGO DE TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo, ....., declaro que la información proporcionada para este Concurso Público, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo al Departamento de Salud Municipal Cobquecura, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de los antecedentes aportados.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de algunos de los antecedentes presentados.

Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso Público al que postulo.

PARA RATIFICACION DE LO SEÑALADO,

\_\_\_\_\_  
Firma Postulante

Cobquecura, \_\_\_\_\_

FICHA N°2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

EN RELACIÓN A SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO A DESEMPEÑAR En este acto,  
yo \_\_\_\_\_ Domiciliado (a) en  
\_\_\_\_\_ Cédula de Identidad  
\_\_\_\_\_ Declaro bajo juramento, que me encuentro apto (a)  
para desempeñar cualquier cargo en el ámbito de la Salud Municipal dentro del territorio nacional.

PARA RATIFICACIÓN DE LO SEÑALADO, FIRMA

\_\_\_\_\_  
Firma Postulante

Cobquecura, \_\_\_\_\_

DECLARACION JURADA SIMPLE

En este acto, yo

\_\_\_\_\_ Domiciliado (a) en

\_\_\_\_\_ Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento:

- Que no me encuentro afecto a ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Pública contemplada en la Ley N° 19.653, en especial el Art. 56, no me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en Sumario Administrativo, instruido en Servicios Municipales, Semifiscal, de Administración Autónoma, de beneficencia u otros organismos Estatales.
- Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el Nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Que no he sido declarado reo o sometido a proceso por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
- Que no me encuentro suspendido por sumario administrativo instruido en conformidad a lo dispuesto en las leyes N° 18.834 y N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo.
- Que no he cesado en un cargo público consecuencia de haber tenido una calificación deficiente por medida disciplinaria.

En comprobante y previa lectura firmo.

\_\_\_\_\_  
Firma Postulante

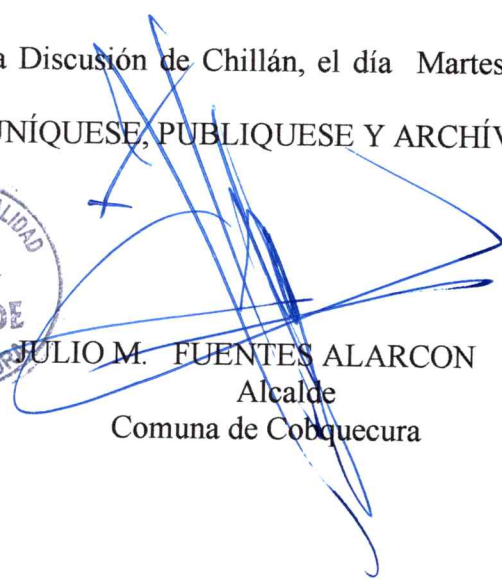
Cobquecura, \_\_\_\_\_

2.- PUBLIQUESE, el llamado a concurso, en el Diario La Discusión de Chillán, el día Martes 28 de Enero del 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
VALENTINA GONZALEZ SOTO  
Secretaria Municipal



  
JULIO M. FUENTES ALARCON  
Alcalde  
Comuna de Cobquecura

JMFA/VGS/ASS/JPRL /MVS/mevs-  
Distribución:

- Archivo Of. Partes.-
- Archivo Of. Personal Salud, Archivo Carpeta Llamado a concurso, Archivo.-